



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 600.-

LITUECHE, 14 de Marzo de 2025.-

"Revoca licitación ID 5124-3-LE25".

DAEM: 0218.-
14/03/2025

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM, Mantenimiento Escuelas, o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad de Contratación de los Servicios para Suministro Mantenciones Eléctricas en Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- El Memorándum Interno de fecha 10/02/2025 de la Jefa (s) DAEM, solicitando la Contratación de los Servicios para Suministro Mantenciones Eléctricas en Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de contar con el acuerdo del concejo municipal según con lo previsto en la ley.
- El Certificado de Acuerdo N° 27/25 de fecha 21/01/2025, tomado en Sesión Ordinaria N°6 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- La necesidad de contratar los Servicios para el año 2025.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 34.
- El Decreto Alcaldicio N°359, de fecha 10/02/2025, que autoriza el llamado a licitación pública.
- Que la licitación quedo registrada en el portal con la ID 5124-3-LE25.
- Que, la licitación se encuentra en estado de cerrada.
- La demora en la evaluación del proceso por parte de la Comisión debido a razones de agenda.
- El Acta de Apertura y Evaluación emitida por la Comisión Evaluadora con fecha 14/03/2025, con la proposición de revocación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; "El Artículo 61 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el cual indica que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado". Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 821 que modifica Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **REVOQUESE** el proceso de Licitación pública para la "Contratación de los Servicios de Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche", ID N° 5124-3-LE25, por los motivos señalados anteriormente.
- 2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto con toda la Documentación que sustenta el presente proceso de adquisición en la Plataforma de Licitaciones de Mercado Público, bajo el ID de adquisición 5124-3-LE25.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).





ACTA DE APERTURA Y EVALUACION

ID N° 5124-3-LE25

“SUMINISTRO REPARACIONES ELECTRICAS DAEM Y ESCUELAS 2025”

En dicho acto estuvo presente y actúa como Comisión de Apertura y Evaluación los siguientes:

- Sra. Jefa (S) Departamento de Educación, Paula Reveco Salvo, RUN 14.014.106-2.
- Sra. Administradora Municipal, Romina Cartes Torres, RUN 16.760.842-6.
- Sr. Encargado de Infraestructura, Valentín Carreño Céspedes, RUN 20.144.397-0

Quienes más abajo firman.

1-IDENTIFICACION DE OFERENTE (S) DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

N°	OFERENTE	RUT
1	SELECTRIC SPA	77.512.261-7

2- REVISION DE ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES (ANEXOS, PROPUESTAS, TECNICO –ECONOMICO)

2.1 Documentación y anexos solicitados

Documentación Solicitada	Oferente N° 1 77.512.261-7
	✓
Anexo N° 1	✓
Anexo N° 2	✓
Anexo N° 3	✓
Anexo N° 4	✓
Anexo N° 5	✓
Anexo N° 6	✓
Anexo N° 7-A	✓
Anexo N° 7-B	✓
Anexo N° 8	✓
Anexo N° 9	No Aplica
Aclaraciones Licitación	No Aplica
Habilidad Chile proveedores	✓
Observaciones	Anexo N°7-B presenta diferencia en total neto

2.2 Documentación adicional requerida

Documentación	Oferente N° 1 77.512.261-7
Certificado de título legalizado (persona natural)	✓
Licencia SEC clase B o superior	✓
Título de técnico o ingeniero afín al trabajo a realizar	✓
Iniciación de actividades afín al trabajo a realizar	✓
Listado de personal que se encargará de las reparaciones	✓
Acreditación de experiencia en el rubro	✓
Patente Municipal Comercial	✓

- Revisado los antecedentes, la Comisión de Apertura de las Ofertas propone solicitar foro inverso para aclaración de diferencia en Anexo N° 7B en oferta N° 1. Subsanada satisfactoriamente la observación se procede a evaluar la oferta presentada por el oferente N° 1, ya que ésta da cumplimiento a las Bases de la Licitación.





II EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- Criterios establecidos en las Bases de Licitación.

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Oferta Técnica	60%
Oferta Administrativa	5%
Oferta Económica	35%
TOTAL	100%

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN
TÉCNICO	DISPONIBILIDAD			15%
	IDONEIDAD TÉCNICA			15%
	GARANTÍA			10%
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR			10%
	EXPERIENCIA			10%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%
		Aclaración de oferta con documentación	40	
		Adjuntar documentación por omisión	30	
		No se requiere utilizar foro inverso	100	
ECONÓMICO	PRECIO			35%
	TOTAL			100%

2.- Tablas de ponderación

DISPONIBILIDAD

Horas	Puntuación	Ponderación
0 - 24	100	Puntuación x 15%
25 - 48	75	Puntuación x 15%
49 - 72	40	Puntuación x 15%
73 o mas	10	Puntuación x 15%

IDONEIDAD TÉCNICA:

Requerimiento	Cumple	No cumple
Título de Técnico o Ingeniero afin al trabajo a realizar, impartido por una institución reconocida por el MINEDUC.	100 Puntos	0 Puntos
Ponderación:	Puntuación x 15%	

GARANTÍA

Reparaciones menores	Puntuación	Ponderación
1 - 3	20	Puntuación x 10%
4 - 6	40	Puntuación x 10%
7 - 9	60	Puntuación x 10%
10 -12	80	Puntuación x 10%
12+	100	Puntuación x 10%





COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Reclamos	Puntuación	Ponderación
0	100	Puntuación x 10%
1 – 2	60	Puntuación x 10%
3 – 4	40	Puntuación x 10%
5 – 6	20	Puntuación x 10%
7 ó +	10	Puntuación x 10%

EXPERIENCIA

Reparaciones menores	Puntuación	Ponderación
0 – 3	20	Puntuación x 10%
4 - 7	50	Puntuación x 10%
8 - 11	75	Puntuación x 10%
12 o mas	100	Puntuación x 10%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%

- Precio: $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 35 / \text{Precio Oferta X}$.

3.- Evaluación.

El Oferente mencionado anteriormente, cumple con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre análisis de puntuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB- PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	SELECTRIC SPA		
					Oferta	Puntaje	%
TÉCNICO		DISPONIBILIDAD		15%	48 Hrs.	75	11,25%
		IDONEIDAD TECNICA		15%	Sí	100	15%
		GARANTIA		10%	+12	100	10%
		COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		10%	0 reclamos	100	10%
		EXPERIENCIA		10%	+12	100	10%
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	aclaración de oferta sin documentación	50				
		aclaración de oferta con documentación	40		X		
		Adjuntar documentación por omisión	30	5%		40	2%
		No se requiere utilizar foro inverso	100				
ECONÓMICO		PRECIO		35%	24.719.476	35	35%
		TOTAL		100%			93,25%





4.- Conclusión

Revisados los antecedentes anteriormente expuestos, la Comisión propone la inadmisibilidad de las ofertas, por considerarse no convenientes para los intereses del municipio. Se solicita a la habilitada de educación, un informe financiero presupuestario, para comparar recursos asignados a la presente licitación versus la contratación de un funcionario por 44 horas para que desarrolle las funciones, como se muestra en la siguiente tabla:

CONTRATACION : FUNCIONARIO ELECTRICO PARA DAEM Y ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA
JORNADA : 44 HORAS
TIPO DE CONTRATO : CODIGO DEL TRABAJO

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
SUELDO BASE (Imponible)									
1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	1,100,000	9,900,000
SIS* cargo empleador									
15,180	15,180	15,180	15,180	15,180	15,180	15,180	15,180	15,180	136,620
SEGURO CESANTIA* cargo empleador									
33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	297,000
HORAS EXTRAS (VALOR HORA 8,749) CONSIDERANDO 10 HORA EXTRAS MENSUALES									
8,749	8,749	8,749	8,749	8,749	8,749	8,749	8,749	8,749	78,741
FERIADO PROPORCIONAL									
595,833									595,833
									TOTAL REMUNERACION APROX. 11,008,194
IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD									
Casco, gafas de seguridad, botas de trabajo, overol, etc.									TOTAL ARTICULOS DE SEGURIDAD 600,000

La comisión evaluadora revisó los antecedentes de la adjudicación del suministro versus el ejercicio contable realizado, demostrando que no es rentable para el municipio ni el DAEM seguir adelante con el proceso licitatorio, teniendo que ser revocada la misma, tal como se menciona la Ley N° 19.880 "BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO" en el artículo 61, que establece: "Procedencia. Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".


Paula Reveco Salvo
Jefe (s) DAEM


Valentin Carreño Céspedes
Encargado de Proyectos


Romina Carles Torres
Administradora Municipal

Litueche, 14 de Marzo de 2025.

